N° Ref.: 849381

OFICIO OGAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 62/26

H20901849381

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

Concepción, 16 de septiembre de 2026.-

AL/A LA SR/SRA. DIRECTOR/A DE LA OFICINA

DE GESTIÓN ASOCIADA

DE LOS CENTROS JUDICIALES CAPITAL -

CONCEPCIÓN - MONTEROS - ESTE

S / D

JUICIO: MIRANDA HUGO LEONARDO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR - EXPTE N°: 62/26.-

En los autos del rubro que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial Común N° 1 del Centro Judicial de Concepción, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Salvador Radino, se ha dispuesto librar a UD. el presente oficio, a fin de que se sirva tomar razón de la Sentencia que en sus partes pertinentes a continuación se transcribe, **Concepción, 14 de Septiembre de 2026.-AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO:(...)RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. Miranda, Hugo Leonardo, DNI N° 35.811.833**, con domicilio real en calle José Haimes 2361, B°San Nicolás de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas de las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). **(...)XIV.- DISPONER** la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción, Capital, Monteros, Banda del Río Salí a través de las respectivas Oficinas de Gestión Asociadas y Juzgados Federales, a los fines de que se procedan a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la persona fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 132, 133 y 21 de la L.C.Q.), haciendo constar a los fines pertinentes la fecha de declaración de la presente quiebra. **(...)HÁGASE SABER.-** Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez.-

SALUDO A UD. ATTE.-

H20901849386

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

mail: atenciongeacc1@justucuman.gov.ar

Concepción, 16 de septiembre de 2026.-

OFICIO JUDICIAL

AL SR. SECRETARIO

DE JUZGADO FEDERAL 1ERA INST. N° 1 DE TUC.,

SECRETARIA DE EJECUCION FISCAL Y PREVISIONAL -

345466714118

S / D

JUICIO: MIRANDA HUGO LEONARDO s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR. EXPTE. N°: 62/26.-

En los autos del rubro que tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial Común N° 1 del Centro Judicial de Concepción, Área de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Salvador Radino, se ha dispuesto librar a UD. el presente oficio, a fin de que se sirva tomar razón de la Sentencia que en sus partes pertinentes a continuación se transcribe, **Concepción, 14 de Septiembre de 2026.-AUTOS Y VISTOS: (...)CONSIDERANDO:(...)RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra del Sr. Miranda, Hugo Leonardo, DNI N° 35.811.833**, con domicilio real en calle José Haimes 2361, B°San Nicolás de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, la que tramitará conforme a las reglas de las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). **(...)XIV.- DISPONER** la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de Concepción, Capital, Monteros, Banda del Río Salí a través de las respectivas Oficinas de Gestión Asociadas y Juzgados Federales, a los fines de que se procedan a la suspensión y remisión a este Juzgado de los juicios de contenido patrimonial que tramitan en contra de la persona fallida, con la excepción de los procesos de expropiación y los que se funden en las relaciones de familia, así como para que informen acerca de los juicios no atraídos que continúen ante su jurisdicción, en los cuales sea parte necesaria la sindicatura (artículos 132, 133 y 21 de la L.C.Q.), haciendo constar a los fines pertinentes la fecha de declaración de la presente quiebra. **(...)HÁGASE SABER.-** Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo, Juez.-

SALUDO A UD. ATTE.- CAG.-

LIBRE DE DERECHOS, ART. 273, INCISO 8°, LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.-

FIRMADO

CERTIFICADO DIGITAL:
CN=RADINO Salvador C=AR
SERIALNUMBER=CUIL 20360402062